

PROMULGA ACUERDO N°145 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **2267** /2018

RECOLETA,

12 SET. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 28429 de fecha 28 de mayo del año 2018, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 29 de mayo del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°05 de fecha 20 de marzo del año 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
4. Certificado de Cambio de Razón Social N°821, de fecha 14 de febrero del año 2018, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Ord. N°2100/19 de fecha 01 de junio del año 2018, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. OBJ. N°373 de fecha 20 de junio del año 2018, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe de Autorización para Patente de Alcoholes, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
7. Ord N°30-432 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 28 de junio del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°179 (25.06.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°144 de fecha 07 de agosto del año 2018, del Director de Atención al Contribuyente, a la encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que señala "(...) se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar giro solicitado, como además se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19.925 (...)"
9. Memorándum N°637, de fecha 23 de agosto del año 2018, de la Dirección de Control, el que señala "De acuerdo a la subsanación de las observaciones, aportando los documentos faltantes, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente".
10. Carta N° 749, de fecha 05 de julio del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
11. Opinión escrita favorable de la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, de fecha 21 de agosto del año 2018.
12. Memorándum N°165, de fecha 29 de agosto de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a las situaciones de las patentes de alcohol presentada por los contribuyentes.
13. Acuerdo N°145 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno y patente alcohol, Restaurant Nocturno, clasificada con la letra c) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Inversiones Venchi SpA, Rut 76.710.431-6, para funcionar en calle Loreto N°75 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°145 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol **Restaurant Diurno** y patente alcohol **Restaurant Nocturno**, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente **Inversiones Venchi SpA**, Rut **76.710.431-6**, para funcionar en calle **Loreto N°75** Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

RNR/KMM/kmm
07/09/2018



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N°145 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES DE ALCOHOL RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO 2267 /2018

RECOLETA, 12 SET. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N° 28429 de fecha 28 de mayo del año 2018, solicitando patentes de alcohol de giros Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
2. Informe del inspector de fecha 29 de mayo del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N°05 de fecha 20 de marzo del año 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
4. Certificado de Cambio de Razón Social N°821, de fecha 14 de febrero del año 2018, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
5. Ord. N°2100/19 de fecha 01 de junio del año 2018, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. OBJ. N°373 de fecha 20 de junio del año 2018, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en su Informe de Autorización para Patente de Alcoholes, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
7. Ord N°30-432 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 28 de junio del año 2018, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°179 (25.06.2018), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
8. Memorándum N°144 de fecha 07 de agosto del año 2018, del Director de Atención al Contribuyente a la encargada del Departamento de Patentes Comerciales, el que señala "(...) se contienen todas las autorizaciones necesarias para desarrollar giro solicitado, como además se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19.925 (...)"
9. Memorándum N°637, de fecha 23 de agosto del año 2018, de la Dirección de Control, el que señala "De acuerdo a la subsanación de las observaciones, aportando los documentos faltantes, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente".
10. Carta N° 749, de fecha 05 de julio del año 2018, de la Dirección de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
11. Opinión escrita favorable de la Junta de Vecinos Bellavista, Unidad Vecinal N°35, de fecha 21 de agosto del año 2018.
12. Memorándum N°165, de fecha 29 de agosto de 2018, del Director de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales, donde requiere al Concejo Municipal analizar las solicitudes con relación a las situaciones de las patentes de alcohol presentada por los contribuyentes.
13. Acuerdo N°145 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol Restaurant Diurno y patente alcohol, Restaurant Nocturno, clasificada con la letra c) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Inversiones Venchi SpA, Rut 76.710.431-6, para funcionar en calle Loreto N°75 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
14. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°145 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 04 de septiembre del 2018, que aprueba otorgar la patente alcohol **Restaurant Diurno** y patente alcohol **Restaurant Nocturno**, clasificada con la letra C) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente **Inversiones Venchi SpA**, Rut 76.710.431-6, para funcionar en calle **Loreto N°75** Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.

FDO.DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

JR/KMM/kmm
07/09/2018



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

